

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE "CIRUGIA DE CATARATAS PARA PERSONAS VULNERABLES Y ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS" DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

DR. FERNANDO EMILIO PRIEGO ZURITA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIONES I, III ULTIMO PARRAFO, VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1. CONSIDERANDO.

Que, el artículo 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se señala que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que, el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 decimotercer párrafo de la Constitución Política del Estado libres y soberano de Tabasco, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que, el párrafo segundo del artículo 1° de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales y deberán sujetarse a **Los lineamientos de operación del proyecto antes descrito.**

Que, los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 138, 146 párrafos segundo y tercero del reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios señala que los lineamientos y reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la

6.m.t
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
COORDINACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(DIF JALAPA)



eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

Que, los Artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

Que, La finalidad de la aplicación de los recursos correspondientes al presente proyecto de "**CIRUGIA DE CATARATAS, Y COLOCACION DE LENTES INTRAOCULAR PARA PERSONAS VULNERABLES Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS**" DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO". se establece en base al censo poblacional proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) en la cual del universo total de personas discapacitadas del municipio, el 3,42% del total cursa con una discapacidad visual, esto representa un aproximado de 1,292 personas con esta afección, por lo que es necesario desarrollar un programa para la atención integral y rehabilitación de personas principalmente adultos mayores quienes en su mayoría tienen enfermedades crónico degenerativas que generan discapacidad visual temporal reversible con tratamiento quirúrgico como catarata.

Que, para el presente ejercicio fiscal se inició un esfuerzo concreto por diseñar e instrumentar políticas públicas a través de cirugía de cataratas para la cual se ha pronosticado un monto presupuestal de **\$200,000.00 pesos (Doscientos mil pesos)**, con los cuales se pretende alcanzar como máximo un estimado de 30 procedimientos de cirugía de catarata a las personas con alguna patología visual que impidan su desplazamiento motor. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir los presentes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "CIRUGÍA PARA PERSONAS CON ALGUNA CAUSA DE DISCAPACIDAD VISUAL, CON (DIAGNOSTICO DE CATARATAS) DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO."

2. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de cirugía de cataratas tiene como justificación fundamental, la de mejorar la calidad de vida de las personas que padecen de esta enfermedad ocular, basado en las siguientes razones:

1. **Prevalencia de la enfermedad:** La catarata es una de las principales causas de discapacidad visual en el mundo, afectando a personas de todas las edades y condiciones socioeconómicas. Al implementar un proyecto de cirugía de cataratas, se busca abordar esta

6.m.f.
Pineda
S
L
R
7

problemática de manera efectiva y brindar una solución al menos a 30 personas afectadas. Los beneficiarios deben ser valorados por personal especializados en oftalmología y con todos los conocimientos a fines del programa.

2. **Impacto en la calidad de vida:** La catarata causa pérdida de visión progresiva, lo que impacta de manera significativa en la calidad de vida de las personas. La cirugía de cataratas es el procedimiento más efectivo para restaurar la visión y mejorar la independencia, la movilidad, la seguridad y la participación social de los pacientes. El proyecto busca devolver la autonomía y la calidad de vida perdida a las personas afectadas.
3. **Acceso a la atención médica:** Muchas personas en situaciones de vulnerabilidad no tienen acceso a servicios médicos de calidad, incluyendo la cirugía de cataratas. La implementación de este proyecto busca brindar acceso equitativo a la atención oftalmológica especializada, garantizando que todas las personas tengan la oportunidad de recibir el tratamiento necesario independientemente de su condición socioeconómica.
4. **Beneficio económico y social:** La pérdida de visión debido a la catarata tiene un impacto económico significativo tanto para el individuo afectado como para la sociedad en general. La cirugía de cataratas ofrece la posibilidad de reintegrarse al empleo, aumentar la productividad y reducir la carga económica asociada a la discapacidad visual. Además, la reintegración social de las personas operadas mejora las dinámicas comunitarias y familiares.
5. **Efecto multiplicador:** La cirugía de cataratas no solo beneficia a los pacientes directamente intervenidos, sino que también genera un efecto multiplicador en su entorno. Mejorar la visión de una persona afectada por cataratas tiene un impacto positivo en su familia, comunidad y entorno laboral. Además, los pacientes satisfechos pueden convertirse en defensores y promotores de la salud ocular, contribuyendo a la concientización y prevención de la enfermedad.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de personas de bajos recursos y condiciones de vulnerabilidad que habitan en el Municipio de Jalapa y que sufren de cataratas, a través de la provisión de cirugías oftalmológicas gratuitas y accesibles, contribuyendo así a la reducción de la discapacidad visual y el fortalecimiento de la salud ocular en las personas beneficiadas para su reincorporación a la actividad productiva.

La lente intraocular que se utiliza para sustituir el cristalino dañado permite corregir los problemas de refracción del paciente, como la miopía, la hipermetropía, el astigmatismo o la presbicia. De esta forma y dependiendo del tipo de lente intraocular elegido, el paciente puede reducir o incluso eliminar su dependencia de las gafas.

3.2. Objetivo Especifico

1. Realizar como máximo 30 cirugías de cataratas gratuitas, priorizando a los pacientes con mayores necesidades y limitaciones económicas. Solo se podrá realizar una cirugía por persona.
2. Diagnosticar y tratar cataratas a un universo estimado de pacientes, reduciendo así la progresión de la discapacidad visual y sus efectos negativos en la vida cotidiana, para llevar a cabo un máximo de 30 cirugías de cataratas gratuitas.
3. Proporcionar atención médica oftalmológica de calidad a un universo estimado de pacientes, asegurando que las cirugías sean realizadas por profesionales altamente calificados y en un entorno adecuado.
4. Evaluar y hacer un seguimiento de los resultados postoperatorios a largo plazo a las personas beneficiadas para garantizar una recuperación exitosa y abordar cualquier complicación que pueda surgir.
5. Promover la inclusión social y económica de los beneficiarios al permitirles reintegrarse a sus actividades diarias y laborales con una visión mejorada.
6. Mantener la transparencia en la administración de recursos financieros y materiales, garantizando una gestión ética y responsable de los fondos asignados al programa.

4. COBERTURA Y POBLACION A BENEFICIAR.

Si bien el último censo poblacional proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) del municipio de Jalapa establece un universo de 11.6k personas con discapacidad visual, la cobertura del presente programa de cirugía de cataratas es hasta para un universo de 30 personas residentes del municipio de Jalapa Tabasco, las cuales van a recibir de esta intervención, 30 personas después de haberse valorado y corroborado el diagnóstico visual a través de una atención integral y personalizada que de respuesta satisfactoria a la atención de su diagnóstico de salud visual.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas clínicamente diagnosticadas con enfermedad de CATARATAS y con dificultad para pagar una cirugía derivados de su condición económica. Este proyecto tiene una meta de realizar un total de 30 cirugías de cataratas.

6. ÁREA.

Coordinación General del DIF Jalapa.

El DIF municipal es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del padrón de beneficiarios.

7. BIEN O SERVICIO Y CARACTERISTICAS DEL APOYO.

El programa de cirugía de cataratas gratuita para personas de escasos recursos económicos ofrece un servicio médico integral para abordar el problema de la ceguera causada por las cataratas en personas que no tienen los recursos financieros para acceder a la cirugía de manera privada.

6.m.f.
C. M. J.
E. M. J.
E. M. J.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
COORDINACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(DIF JALAPA)**



Bien o Servicio:

El apoyo consiste en otorgar a cada beneficiario que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente regla de operación, la cantidad de **\$ 4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos pesos 00/100 MN)** mismos que se destinaran exclusivamente a cubrir los costos inherentes a la cirugía de cataratas, mismas que se realizaran en colaboración con la **Beneficencia Publica del Estado de Tabasco y Oftálmica Monterrey**, el cual consiste en lo siguiente:

Cirugía de Cataratas, con atención médica oftalmológica pre y post – operatorios.
La cirugía de cataratas es el servicio principal que se ofrece a través del programa.

Esta cirugía implica la extracción del cristalino opaco y su reemplazo por un lente artificial. Esto puede restaurar la visión de las personas que han perdido la capacidad de ver debido a las cataratas. Las características de la cirugía se integran de las siguientes:

Características del Apoyo:

1. Honorarios médicos para Cirugía de Retiro de Cataratas.
2. Paquete de 1 Consulta Prequirúrgica y 2 Consultas Post Quirúrgicas:
3. Cálculo de Lente intra ocular por ojo.

8. VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá una vigencia del 05 de enero al 30 de mayo del 2024.

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

1. **Evaluación Médica:** Los pacientes deben ser evaluados por profesionales de la salud para confirmar que tienen cataratas y determinar si son candidatos adecuados para la cirugía. Se requiere un diagnóstico médico y una evaluación de la salud ocular. Todas las personas con problemas visuales de catarata podrán ser atendidas en el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa a través de la Coordinación del Sistema DIF municipal, y éste los canalizará al Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco. Posteriormente, dicho expediente será valorado y validado por el personal Médico Especialista perteneciente a la secretaria de Salud del Estado de Tabasco a través de la Jurisdicción Sanitaria Número 9 del Municipio de Jalapa, Tabasco, quien determinará si el paciente requiere la cirugía de catarata. De ser así, será ingresado al Centro Visual, cuyo personal Médico le dará el seguimiento puntual al caso, desde las consultas previas, hasta concluir con el proceso de cirugía y el seguimiento en las consultas subsecuentes al procedimiento quirúrgico.
2. **Necesidad Médica:** La gravedad de la condición del paciente y su necesidad de cirugía para mejorar la calidad de vida y prevenir la pérdida de visión son factores de elegibilidad.
3. **Residencia:** Los pacientes serán residentes del municipio de Jalapa, Tabasco.

G.M.H.
J. R. GAY L. Pineda

4. **Compromiso de Seguimiento:** Los pacientes deben estar dispuestos a cumplir con las citas de seguimiento y el cuidado postoperatorio para asegurar una recuperación exitosa.

10. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

1. 1.- Presentar solicitud, mediante escrito libre y firmado, dicho escrito será dirigido al presidente municipal y deberá entregarse en la oficina del área de atención ciudadana del DIF municipal Prol. Guadalupe Victoria s/n, C.P. 86850, Jalapa, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:
 - a) Nombre del solicitante, Domicilio del solicitante, tipo de Apoyo solicitado, motivo de la petición y Número telefónico del solicitante (de no contar con Número telefónico, podrá proporcionar el de algún familiar o mencionar el nombre del delegado de la comunidad donde radica).
2. Personal del DIF municipal solicitará al beneficiario los siguientes documentos:
 - a) 2 copias del INE al 200%
 - b) 2 copias de la CURP actualizada
 - c) 2 copias de comprobante de domicilio (si es carta de radicación original y copia de estas).
 - d) Copia del certificado médico expedido por Sector Salud donde describa padecimiento de CATARATAS.
3. Se elaborará estudio socioeconómico de Beneficencia Pública al Beneficiario.
 - a) Personal del DIF Municipal entregará los estudios socioeconómicos con los respectivos documentos de los beneficiarios en las oficinas de Beneficencia Pública y se esperará que Beneficencia Pública envíe lista de Beneficiarios pre aprobados.
 - b) Personal del DIF Jalapa se comunicará con los Beneficiarios, les dará a conocer fueron aprobados y se les citará al Hospital Regional del Municipio de Jalapa para que sean valorados por un especialista el cual determinará si la persona es candidata para que se le realice su cirugía de cataratas.
4. Cualquier otro requisito no mencionado en este punto se resolverá conforme a los criterios consensados de las partes actoras de las presentes reglas.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el proyecto.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b) obligaciones

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en los presentes lineamientos de Operación,

6.m.f.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
COORDINACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(DIF JALAPA)**



- Aceptar y participar en las acciones que determine la Coordinación del DIF Jalapa.
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Proyecto.
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo (Acta de entrega recepción)

12. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Coordinación general del DIF Jalapa en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del Proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Jalapa, para la continuidad del Proyecto;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legalidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Proyecto conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Proyecto;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Proyecto;
- f) En los demás supuestos que determine la Coordinación general del DIF Jalapa.

13. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Los organismos encargados de vigilar y dar seguimiento a la aplicación de Atención Integral y Prevención de la Ceguera por Catarata son los siguientes:

- a) El Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco a través de la Coordinación del Sistema DIF municipal.
- b) El Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco.
- c) La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través de la Jurisdicción Sanitaria Número 9 del Municipio de Jalapa, Tabasco.
- d) La Contraloría Municipal
- e) Hospital Comunitario de Jalapa, Tabasco

El H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, otorgará los alimentos y traslado, al personal médico y material quirúrgico pertenecientes a la "Oftálmica Monterrey", así como también brindará alimentación al personal del Hospital Comunitario de Jalapa, Tabasco y del DIF Municipal, mismos que estarán de apoyo en la jornada de la operación de Cataratas

14. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Coordinación general del DIF Jalapa en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Proyecto el área de Atención Ciudadana Dependiente de la Coordinación general del DIF Jalapa.

6.m.f.
Pued.
A
7 2 0000

15. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO (COORDINACION GENERAL DEL DIF JALAPA)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

16. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

17. MECÁNICA OPERATIVA.

PROCESO DE SELECCIÓN.

PRIMERO. Se reciben solicitudes de **CIRUGÍA DE CATARATAS** en las instalaciones de la Coordinación general del SISTEMA DIF Jalapa en el área de atención ciudadana, se revisa solicitud, se le habla al beneficiario y se le da a conocer los requisitos necesarios para iniciar su expediente y se le dan 10 días hábiles para la entrega de los requisitos.

SEGUNDO. Cuando el beneficiario acude al DIF con la documentación solicitada, personal del DIF le elabora un estudio socioeconómico de Beneficencia Pública y realiza la integración de los documentos para crear expediente, dicho expediente se envía a oficinas de Beneficencia Pública Estatal y se espera a que personal de esta instancia envíe la lista de los beneficiarios aprobados.

TERCERO. Personal del DIF municipal se comunica con los beneficiarios aprobados por **BENEFICENCIA PÚBLICA** y los cita para que acudan al Hospital Comunitario para su primera cita donde serán valorados por un especialista el cual determinará si son candidatos a realizarles su cirugía de cataratas.

CUARTO. Una vez que los Candidatos a realizar su Cirugía de Cataratas fueron valorados y aprobados por el especialista, se inicia con los estudios clínicos preoperatorios, posteriormente son valorados por los especialistas quienes determinaran si los candidatos cuentan con las características requeridas para realizarse su cirugía de cataratas.

QUINTO. El especialista da fecha para practicar la cirugía de cataratas y da indicaciones necesarias a los beneficiarios.

SEXTO. Realizada la Cirugía se les cita a las personas beneficiarias para su consulta post operatoria.

18. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

La instancia ejecutora del Proyecto, deberá entregar a la Unidad Responsable del Proyecto la siguiente documentación en COPIAS:

G. m. f.
[Handwritten signature]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
COORDINACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(DIF JALAPA)**



- Copia de Identificación oficial (INE)
- Curp actualizada.
- Copia del Comprobante de domicilio de donde reside actualmente (Recibo de luz, constancia de residencia).
- Copia de Estudio Socioeconómico de Beneficencia Pública.
- Copia del certificado médico expedido por Sector Salud donde describa padecimiento de CATARATAS.
- Formato de solicitud del apoyo debidamente firmado por el beneficiario.
- Evidencia Fotográfica donde se llevó a cabo la cirugía de cataratas
- Documento clínico del paciente, firmado por la clínica o especialista oftalmólogo que garantice la cirugía realizada.

19. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine y por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

20. EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

21. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Coordinación del DIF municipal debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, en el portal oficial.

22. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal y la Coordinación del Dif Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente lineamiento de Operación del Proyecto **DE CIRUGÍA DE CATARATAS PARA PERSONAS VULNERABLES Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS" DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, entrará en vigor a partir de su aprobación en cabildo, su publicación en la página oficial o el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Lo no previsto en los presentes lineamientos de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Coordinación general del DIF y las direcciones de Finanzas, Programación, Contraloría o cualquier dirección que esté involucrada en el apoyo.

Handwritten notes in blue ink:
P. M. J.
G. m. t.
D
7

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Jalapa, Tabasco, a los 05 días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

REGIDORES



DR. FERNANDO EMILIO PRIEGO ZURITA.
PRIMER REGIDOR



DRA. MARIA ELENA LORA PÉREZ
SEGUNDO REGIDOR



ING. EVA LETICIA LÓPEZ ANDRADE
TERCER REGIDOR



LIC. CARLA YURIDIA RODRÍGUEZ PÉREZ
CUARTO REGIDOR



C. GUADALUPE MÉNDEZ TORRES.
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.



DR. FERNANDO EMILIO PRIEGO ZURITA
PRESIDENTE MUNICIPAL



INTERO. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO